



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
ES POSIBLE
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION No.

0417

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA PAGAR UNA CUENTA
POR CONCEPTO DE APORTES UNIVERSITARIOS**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA
EN USO DE FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO No. 195
DEL 20 DE JUNIO DE 2008, Y CONSIDERANDO:

1. Que, mediante comunicación recibida el día 01 de febrero de 2018 con radicado interno No. GRL-EXE20180934 el pensionado oficial **TERCERO JUVENAL MARTINEZ RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.500.762, solicitó el reembolso, por concepto de **APORTES UNIVERSITARIOS** por estudios superiores de su hija **ANDREA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ**, correspondiente al **DECIMO (X) SEMESTRE** del programa de **DERECHO**, en la Corporación Universitaria del Caribe-CECAR, en la ciudad de Sincelejo. Periodo B de 2017.
2. Que el Artículo 64 de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, establece el derecho a los Trabajadores y pensionados oficiales, el pago de aportes para becas y estudios superiores de sus hijos, esposas o compañera permanente así:

El Municipio de Barrancabermeja se compromete a pagar a los Trabajadores Oficiales y pensionados por los hijos, esposa o compañera permanente legalmente inscritos, que estén cursando estudios universitarios, carreras intermedias y análogas el 55% del valor total de la matrícula en Instituciones públicas y privadas legalmente aprobadas, y que obtengan un promedio académico mínimo de 3.2 semestral hasta 3.699 de promedio por el número de semestres establecidos por cada carrera.

PARAGRAFO 1: Los trabajadores y pensionados cuyos hijos, esposa o compañera permanente demuestren un promedio académico semestral igual o superior a 3.7 tendrán derecho a que se le reconozca el 100% del valor total de la matrícula. El presente beneficio se reconocerá a los trabajadores oficiales que tengan hijos, esposa o compañera permanente cursando estudios universitarios en cualquier jornada y que dependan económicamente del trabajador o pensionado. Así mismo, los trabajadores y pensionados cuyos hijos padezcan la pérdida total de los sentidos de la visión o el oído requerirán de un promedio académico semestral de 3.5 para que se les reconozca el 80% del valor total de la matrícula.

3. Que el trabajador oficial TERCERO JUVENAL MARTINEZ RUIZ, presento los documentos que se requieren para el respectivo reembolso, y se verifico que su hija ANDREA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ, obtuvo un promedio de notas ponderado de 4.0; promedio equivalente para acceder el derecho al cien por ciento (100%) del pago correspondiente al valor de la matrícula del semestre cursado.



Alcaldía de
Barrancabermeja

0417...

BARRANCABERMEJA
ES POSIBLE
SECRETARÍA GENERAL

4. Que el valor de la matrícula tuvo un costo de UN MILLON TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$1.354.050.00), según constancia de pago.
5. Que en virtud a lo establecido en el precitado Artículo y de acuerdo al promedio de notas ponderado, es deber de la Administración Municipal reconocer el derecho y autorizar el pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor de la matrícula.
6. Que para hacer efectivo el pago, existe la **Disponibilidad Presupuestal No. 18-01575 del 25 de enero de 2018**, expedida por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Reconocer el derecho a favor del pensionado oficial **TERCERO JUVENAL MARTINEZ RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.500.762, y autorizar el pago en la suma de **UN MILLON TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$1.354.050.00)** por concepto de **APORTES UNIVERSITARIOS** por estudios superiores de su hija **ANDREA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ**, correspondiente al **DECIMO (X) SEMESTRE** de la carrera **DERECHO**, en la Corporación Universitaria del Caribe-CECAR, en la ciudad de Sincelejo. Periodo B de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barrancabermeja, a los **15** FEB 2018

SANDRA PAOLA MEZA PARRA
Secretaria General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Teresa Cáceres Moreno		28/02/2018
Revisó-Aprobó	Esperanza Peña Santamaría		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.